



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGLIPESCA S. A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGLIPESCA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2005, aprobada mediante Resolución **No. 05-G-IJ-0008363** el 13 de diciembre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el 29 de diciembre de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGLIPESCA S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de abril de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 09-G-IJ- 0002395** de **30 ABR 2009**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Rojas Fajardo, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 09-G-IJ- 0002395** de **30 ABR 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGLIPESCA S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGLIPESCA S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero".

NMC  
Coralia

Guayaquil, 30 ABR 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

